

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

1439/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día dieciocho de agosto del dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº1439 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor del domicilio de de domicilio de quien se identificó con el Documento Único de Identidad número y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "En la sentencia definitiva del proceso contencioso administrativo promovido por ST Medic, Ref. 160-S-02. Contra acuerdo del Consejo Directivo administrativo del ISSS, deseo saber (2002-1395), si se procedió en sede judicial la acción de indemnización por daños y perjuicios y costos por autoridad demandada y toda información relevante del caso;" hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Jurídica, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió correo por parte de la Jefatura del Departamento Jurídico de Procuración en el cual manifiesta que con relación a la petición realizada por el solicitante referente al proceso contencioso administrativo promovido por ST Medic, Ref. 160-S-02. Contra acuerdo del Consejo Directivo administrativo del ISSS, se promovió proceso ante el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil bajo la Ref.12-PC-17-J2.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts., 61, 66, 69, 70 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese al peticionario lo descrito en el párrafo cuatro de la presente resolución, información proporcionada por el Departamento Jurídico de Procuración del ISSS.

Notifíquese al Señor proporcionado en la selicitud de información.

Lic. Sammy Espinal